

Los licitadores podrán concurrir a todos o de forma independiente a cada uno de los lotes, formulando sus ofertas por separado y especificando, en su caso, la baja y las mejoras económicas que ofrezcan.

#### 5. Garantía provisional.

- Lote I: 304,51 €.
- Lote II: 345,88 €.
- Lote III: 334,50 €.
- Lote IV: 147,25 €.
- Lote V: 222,59 €.
- Lote VI: 86,70 €.
- Lote VII: 348,69 €.
- Lote VIII: 328,85 €.
- Lote IX: 33,97 €.
- Lote X: 114,99 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes o alternativas: no se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### 343 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innece-sariedad de Reparcelación para la Gestión de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Avilese-s "B" y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión (Expte.- 2670GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27/12/06 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innece-sariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Avilese-s "B", presentado a esta Administración por Urbanizadora Murciana, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado .

Murcia a 27 de diciembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### 500 Ampliar plazo del expediente sancionador urbanístico 2697/05-DU.

Por la presente le significo que el día 8 de enero de 2007, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia:

"En la Sección de Disciplina Urbanística se ha iniciado procedimiento sancionador en el expediente que se relaciona en la parte dispositiva del presente acuerdo.

De conformidad con el art. 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en relación con el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.

Vistos el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2005, de 10 de junio y la Ley 30/92, citadas, y teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan en estos casos la ampliación del plazo, por tratarse de procedimientos cuya tramitación requiere la emisión de diversos informes y dado la cantidad de asuntos pendientes en esta Sección,